Ref. Rad. # 540994089001-2017-00086-00.
Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco Agrario de Colombia S. A.
Ddo: Cesar Cuadros Suarez.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 31 de diciembre de 2022[1] la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Febrero 6 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. N°. 540994089001- 2017-00086-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por valor total de **$16.099.654,oo[2]** presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓME RUIZ.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 07 de febrero **de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 012

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz

[1] Fls. 1-3. Documento No. 34. Expd. Digital.
[2] Fls. 1-3. Documento No. 34. Expd. Digital.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c73407fb44b5f670e7c3567281ac232a292126c876bbddfaad67fc6df3ab81**

Documento generado en 06/02/2023 11:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica